

BUIN, 09 ABR 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 883 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Italo Pérez Galaz**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 218, de fecha 27 de Marzo de 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación de la Patente Comercial Rol 2-2846, propiedad de **María Poblete Quiroga**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Certificado de Deuda, de fecha 22.03.2018, correspondiente al Rol 2-2846.
- ↳ Kardex de la Providencia N° 3.724, de fecha 13.03.2012, ingresada por María Poblete Quiroga.
- ↳ Impresión del Sistema de Tesorería Municipal, Consulta de Giros Pagados.
- ↳ Situación Tributaria de Terceros, ante el S.I.I.

3.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal para decretar lo requerido.

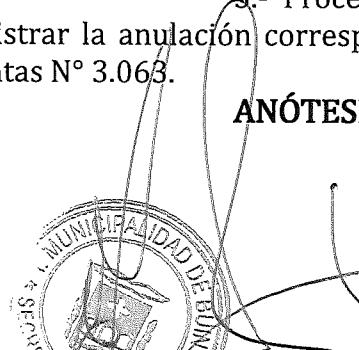
DECRETO.

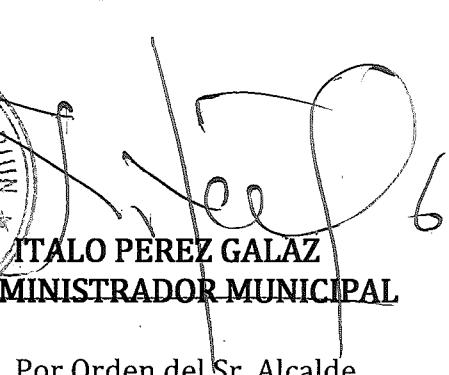
1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente Comercial Rol propiedad de **María Maribel Poblete Quiroga**, RUT N° , teniendo presente que la contribuyente presentó en el año 2012 la solicitud de anulación, cancelando su patente hasta el mes de Enero de 2013, además cabe señalar que la Sra. Poblete Quiroga cuenta con los giros eliminados del Servicio de Impuestos Internos.

2.- **Autorícese** la descarga del sistema de los valores existentes por la patente comercial indicada precedentemente, considerando que corresponde al cargo automático que realiza el sistema por defecto cuando la patente no ha sido anulada.

3.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL


ITALO PÉREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG/CMG/VIS. ISS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.I.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Comercial\Anulación y Eliminación Deuda\María Poblete Quiroga Rol 2-2846.doc